

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Titulación previa la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República.

TEMA:

"EL TRABAJO AGRÍCOLA Y SUS EFECTOS JURÍDICOS EN LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL EN LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL AÑO 2016"

Investigadora:

Flor Mercedes Guaquipana Colcha

Tutor del Proyecto de Investigación:

Abg. Washington Mora Vaca

Guaranda-Ecuador

2017

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Titulación previa la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República.

TEMA:

"EL TRABAJO AGRÍCOLA Y SUS EFECTOS JURÍDICOS EN LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL EN LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL AÑO 2016"

Investigadora:

Flor Mercedes Guaquipana Colcha

Tutor del Proyecto de Investigación:

Abg. Washington Mora Vaca

Guaranda-Ecuador

2017

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Abg. Washington Mora Vaca**, en mi calidad de Director del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento CERTIFICO: que la señorita: **Flor Mercedes Guaquipana Colcha**, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Jugados de la República; con el tema: **"EL TRABAJO AGRÍCOLA Y SUS EFECTOS JURÍDICOS EN LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL EN LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL AÑO 2016"** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **Flor Mercedes Guaqui pana Colcha**, Egresada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"EL TRABAJO AGRÍCOLA Y SUS EFECTOS JURÍDICOS EN LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL EN LA CIUDAD DE GUARANDA EN EL AÑO 2016"**es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de legislación Ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente

Flor Mercedes Guaquipana

Factura: 001-001-000002477

20170201003D00256

NOTARIA TERCERA
Msc. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170201003D00256

Ante mí, NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) FLOR MERCEDES GUAQUIPANA COLCHA portador(a) de CÉDULA 0202113627 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), DOMICILIADA EN EL BARRIO JESUS DEL GRAN PODER SU NUMERO DE CELULARA 0986986047 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUARANDA, a 5 DE JUNIO DEL 2017, (16:46).

FLOR MERCEDES GUAQUIPANA COLCHA
CÉDULA: 0202113627

NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA

NOTARIA 03 GUARANDA

TABLA DE CONTENIDO

PORTADA……..**I**

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA ..... **II**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA.III

TABLA DE CONTENIDO……..**IV**

RESUMEN ..... **VI**

GLOSARIO DE TÉRMINOS ..... **VIII**

INTRODUCCIÓN……..**X**

CAPITULO I PROBLEMA……...**1**

1.1. Planteamiento del Problema **1**

1.2. Formulación del Problema **2**

1.4 Justificación **4**

CAPITULO II **6**

MARCO TEÓRICO **6**

2.1 Antecedentes **6**

2.2 Fundamentación Teórica **7**

2.3 Hipótesis **16**

2.4 Variables **16**

CAPITULO III…….

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO. **17**

3.1 Ámbito de Estudio **17**

3.3 Nivel de Investigación **17**

Aspectos Éticos y Sociales **17**

3.4 Método de investigación **18**

3.5 Diseño de investigación **18**

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos **19**

CAPITULO IV RESULTADOS **20**

4.1 Presentación de Resultados 20

TABULACIÓN ENCUESTA 22

RECOMENDACIONES 35

BIBLIOGRAFÍA 36

ANEXOS 37

RESUMEN

Siendo la Provincia de Bolívar y de manera especial la ciudad de Guaranda una zona eminentemente agrícola, cuyo mayor número de la población de las zonas rurales específicamente se dedican continuamente a las faenas agrícolas en el campo, sobre todo en la época de siembra y cosecha de productos propios de la zona, también al cuidado y pastoreo de animales domésticos, convirtiéndose el trabajo agrícola en una de las modalidades de trabajo al que se dedican gran número de personas en nuestro cantón.

Desde la vigencia del Código del Trabajo se regulo el trabajo agrícola como una de las formas de trabajo en donde aparecieron los jornaleros y destajeros para la realización de las labores agrícolas es así que el Código del Trabajo a partir del artículo 331 regula todo lo concerniente al trabajo agrícola, más aun cuando en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 325 se reconocen todas las modalidades de trabajo en relación de dependencia o autónomas, por lo tanto siendo el trabajo agrícola una actividad laboral permanente amerita que se realice una investigación objetiva en la que podamos determinar con claridad cuáles son los efectos jurídicos para empleadores y trabajadores en esta modalidad de trabajo.

La necesidad de investigar sobre este tema nace del mismo hecho de que viví y me crie en el campo y fui testiga de largas faenas de labor en el desarrollo de tareas agrícolas en la siembra, el cultivo y la cosecha de productos e inclusive en el cuidado de los animales, existiendo relaciones laborales más por costumbre, como el contrato al partido, como el pago por raciones en la época de cosechas por ejemplo.

En el Capítulo I, se plantea y se formula el problema existente, habiéndome planteado los objetivos generales y específicos de la investigación, para justificar luego la importancia de la misma.

En el Capítulo II, hago constar el marco teórico con la fundamentación respectiva, estableciendo datos del trabajo agrícola en el mundo y luego específicamente en el Ecuador para de allí plantear la hipótesis y determinar las variables que me permitan realizar una adecuada investigación.

En el Capítulo III, realizo la descripción de la investigación.

En el Capítulo IV, presento los resultados obtenidos en mi investigación para finalmente plantear las conclusiones y las recomendaciones.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Arcaicas. -La antigüedad o el arcaísmo (palabras en desuso o de varios elementos pertenecientes a épocas pasadas). Lo anticuado (obsoleto)

Agricultura. -Conjunto de actividades y conocimientos desarrollados por el hombre, destinados a cultivar la tierra y cuya finalidad es obtener productos vegetales (como verduras, frutos, granos y pastos) para la alimentación del ser humano y del ganado.

Derechos. - La palabra derecho proviene del término latino directum, que significa "lo que está conforme a la regla". El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad.

Destajero. - Modo de contratación laboral en el que se cobra en concepto del trabajo realizado por el trabajador

Efectos Jurídicos. - Efectos jurídicos son todas aquellas consecuencias que tienen interés para el derecho en virtud de la realización de un acto, hecho o negocio jurídico. Dichos efectos jurídicos consisten en: la creación, modificación, conservación, declaración, transmisión y extinción de derechos y obligaciones o situaciones.

Empleador. -Empleador es, en un contrato de trabajo, la parte que provee pago de una remuneración o salario. La otra parte del contrato se denomina «trabajador» o empleado.

Patrono. -El Patrono o empleador es la persona natural o jurídica que en nombre propio y por su cuenta en forma directa asume las obligaciones, beneficios, pérdidas y demás riesgos de la entidad de trabajo y tiene a su cargo su dirección y administración en calidad o no de propietaria, así como tiene la responsabilidad legal

Peón. - Obrero no especializado que tiene la categoría profesional más baja, en especial el que trabaja en el sector de la construcción o en el campo.

Obrero. - Un trabajador u obrero es una persona (física) que tiene la edad legal o habilitada para prestar algún tipo de servicio que está ligado a una empresa o persona

en particular, a partir de un vínculo de subordinación, y por cuyo trabajo recibe una retribución económica.

Ordenamiento Jurídico.- Sistema de normas e instituciones jurídicas vigentes en un grupo social homogéneo y autónomo», destacando como caracteres del mismo la unidad, la plenitud y la coherencia.

Obligaciones laborales. - Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones etc.

Precarias. - es la condición de precario (aquello que carece de recursos, es poco estable o no está en condiciones de sostenerse en el tiempo).

Protección jurídica. - Mediante esta garantía el Asegurador se obliga a hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el Asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, en el ámbito de tu vida particular y a prestarte los servicios de obtención de determinada documentación y leyes vigentes.

Trabajador Agrícola. - Persona o individuo que labra la tierra unas características del trabajo agrícola, que lo hace diferente de los demás, es que se realiza al aire libre, sin fijación de horarios predeterminados, contacto con seres vivos, épocas concretas de trabajo, no es necesaria la especialización y dependencia casi absoluta de la climatología.

Trabajador. - Persona que realiza un trabajo a cambio de un salario.

Trabajo Agrícola. -Es que se realiza al aire libre, sin fijación de horarios predeterminados, contacto con seres vivos, épocas concretas de trabajo, no es necesaria la especialización y dependencia casi absoluta de la climatología.

Terrateniente. - El término **terrateniente** procede del latín tĕrra (tierra) y tĕnēns, -ēntis ('que tiene, tenedor, poseedor'), y se refiere a la persona que posee tierras. Se

usa principalmente para referirse a los propietarios de grandes extensiones de terreno o hacendados.

INTRODUCCIÓN

El artículo 325 de la Constitución garantiza el derecho al trabajo reconociendo todas las modalidades de trabajo, siendo el trabajo agrícola una de las labores más importantes sobre todo a la que se dedican la población rural de las provincias pequeñas, representando aproximadamente el 29% de la población económicamente activa el número de personas que se dedican a la actividad que realiza una persona con el fin de lograr de la tierra los productos necesarios para subsistir acompañada también del pastoreo de animales constituye un tema de relevancia en el ámbito laboral.

Desde la vigencia del Código del Trabajo a partir del año 1938 se ha regulado el trabajo agrícola, estableciendo la diferente normatividad legal que regula este tipo de actividad laboral que en la práctica es una labor que percibe una baja remuneración, con extenuadas jornadas de trabajo con una marcada inestabilidad laboral, sin la protección de la Seguridad Social en las diferentes contingencias aun en la de jubilación, es decir una actividad, en la que se observa la aplicación de pocos derechos laborales, por lo que más del 60% de los trabajadores agrícolas se encuentran en situación de pobreza, ya que su actividad laboral se desarrolla mediante trabajos eventuales y en calidad de jornaleros, constituyéndose en una de las actividades menos atendida por el gobierno.

El trabajo agrícola es el que se desarrolla específicamente en los sectores rurales e incluye el trabajo de arado y cultivo de la tierra, la cosecha de cultivos de todo tipo e inclusive la cría de ganado, actividad que se realiza al aire libre y sin que existan categorías laborales, constituyéndose en un sector vulnerable ya que no pueden organizarse en sindicato, realizan sus actividades en deficientes condiciones sanitarias y de seguridad por lo que casi no cuentan con la protección de la Seguridad Social, es una modalidad en la que se contrata solo su fuerza de trabajo.

Siendo el trabajo agrícola una actividad que por su naturaleza fluctúa sobre todo en los periodos de siembra y de cosecha, no es menos cierto que es fuente principal del proceso productivo del país y por ende requiere una legislación adecuada al ámbito y a la naturaleza del rol del Derecho Laboral en los actuales momentos.

La necesidad de investigar sobre un tema tan importante no solo para la sociedad sino también para la academia hace necesario que nos enfoquemos en analizar e investigar la repercusiones jurídicas y sociales que se generan en la relación laboral para el desarrollo de actividades agrícolas en nuestra ciudad de Guaranda, toda vez que la mayor parte de la población en nuestro medio radica en el campo y por ende la mayor parte de actividades y labores productivas son las que se realizan esencialmente tomando como punto de partida las faenas agrícolas sobre todo en la apoca de siembra y de cosecha.

Si bien es cierto en la ciudad de Guaranda no existen en su mayoría grandes haciendas o propiedades de cultivos pero en las pocas que existen se observa con claridad la magnitud de este problema social que se produce en el trabajo agrícola, siendo más notorias las pequeñas parcelas o pequeñas extensiones de terreno en la cual trabajan directamente sus dueños con sus familias, en alianzas y cooperación con sus vecinos sobre todo en las épocas de siembra y cosecha, sin que en la mayoría de los casos se pueda establecer una relación laboral propiamente dicha entre personas distintas al grupo familiar.

El trabajo agrícola en el Ecuador es una actividad que se ha venido manteniendo y desarrollando en el transcurso del tiempo y que amerita la atención del gobierno y de las autoridades para regularlo adecuadamente y en base a una específica realidad social en la que se desarrolla.

CAPITULO I:

PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Dentro de la relación laboral que se produce entre empleador y trabajador es importante que en la Legislación Laboral Ecuatoriana se dé énfasis e importancia a la actividad agrícola cuya producción a más de ser destinada al consumo interno en ocasiones también sirve para la comercialización en los mercados en calidad de artículos de primera necesidad. El trabajo agrícola en el Ecuador y muy específicamente en la ciudad de Guaranda es una actividad laboral que en la mayoría de los casos se desarrolla en forma muy precaria conservando muchas veces prácticas tradicionales que terminaron con la reforma agraria ecuatoriana conservándose en muchos casos todavía el trabajo al partido, manteniendo a los trabajadores en calidad de partidarios contentándolos únicamente con una parte del producto como recompensa o pago por la labor o trabajo realizado, manteniéndose también el sistema del peonasgo persistiendo la idea de que el peón debe servir al amo únicamente a cambio de la comida situación que en los tiempos actuales esto ya no es posible.

Podríamos decir que en el Ecuador, la historia de la legislación del trabajo en el campo está ligada a la historia del indio ecuatoriano, pues desde el primer Código del Trabajo publicado en el año de 1938 se incorpora en el ordenamiento jurídico ecuatoriano una complicada normatividad jurídica acerca del trabajo agrícola, pretendiendo normar la actividad del trabajador campesino, que habita el agro en condiciones muchas veces infrahumanas, sin dignidad, analfabeto y que vive pastando animales y sembrando tierras de otras personas que casi siempre habitan cómodamente en las ciudades.

Este primitivo capítulo del trabajo agrícola fue reformado parcialmente a raíz de la expedición de la Ley de Reforma Agraria y colonización expedida el 11 de Julio de 1964, la que fue derogada por la nueva Ley de reforma Agraria promulgada el 15 de octubre de 1973. Todas estas reformas van incidiendo en el desarrollo y en la estructuración de la normatividad jurídica que pretende regular el trabajo agrícola en

nuestro país, así pues, el Código del Trabajo en su artículo 332 y 333 define lo que es el empleador agrícola, el obrero agrícola el jornalero y el destajero, dándole al trabajador agrícola esta nueva denominación en lugar de llamarlo peón como se lo venía haciendo hasta hace algún tiempo atrás.

Por la disposición constante en el capítulo VII del Código del Trabajo que pretende regular el trabajo agrícola, se podría pensar, por estas disposiciones, que en el campo ecuatoriano se ha impuesto ya una sociedad de mercado en la que las relaciones obrero patronales se realizan a través de un formal Contrato de Trabajo y por el pago de una adecuada retribución monetaria en concepto de remuneración, pero la realidad es diferente ya que en muchas regiones del país y sobre todo en la ciudad de Guaranda subsisten aun las formas precarias y arcaicas de producción que han sido teóricamente derogadas, y siendo este un problema social y jurídico latente se hace necesario que a través de una investigación en este tema podamos plantear algún tipo de soluciones para que en cumplimiento de la norma constitucional vigente eliminemos en realidad la precarización del trabajo y logremos que la relación laboral sea bilateral y directa respetando siempre los derechos sobre todo de la clase trabajadora como la parte más débil de la relación laboral.

1.2. Formulación del Problema

¿Cómo incide la precarización de la relación laboral en el trabajo agrícola para el adecuado desarrollo social y económico de las partes que intervienen en la relación laboral?

1.3 Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Investigar cómo se desarrolla el Trabajo Agrícola en la ciudad de Guaranda para determinar los efectos jurídicos que genera esa relación laboral.

Objetivos Específicos

- Determinar cómo el Trabajo Agrícola y sus Efectos Jurídicos influyen en la relación laboral en el campo.
- Analizar los efectos jurídicos y sociales que devienen de la modalidad del trabajo agrícola en la Ciudad de Guaranda.
- Puntualizar la importancia y necesidad de generar una regulación adecuada en las relaciones de Trabajo Agrícola para que se regule esta actividad de manera oportuna y formal.

1.4 Justificación

Tomando como parámetro inicial la disposición constitucional contenida en el artículo 33 de la Carta Suprema del Estado en la que se determina que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico fuente de realización personal y base de la economía, en concordancia con el artículo 325 de la misma Carta fundamental que reconoce todas las modalidades de trabajo en relación de dependencia, complementándose con la disposición del artículo 327 de la misma Constitución de la Republica en la que se determina que la relación laboral entre personas trabajadoras y empleadoras será bilateral y directa prohibiendo toda forma de precarización laboral, se convalida entonces mi criterio de que el trabajo en cualquiera de sus formas y modalidades es un bien jurídico de carácter social y por tanto es obligación de las autoridades respectivas el protegerlo, sustentarlo y fortalecerlo.

En virtud de que gran parte de mi vida la he pasado en el campo, he sido testiga de las duras labores y faenas agrícolas en las tareas de sembríos, cosechas, cuidado de animales e inclusive de las mingas en las que participaba siempre los miembros de una comunidad, he sido testiga también de la precarización en las relaciones provenientes de trabajo entre el empleador terrateniente dueño de fincas haciendas o grandes latifundios y el peón trabajador agrícola a quienes por centavos en unos casos, por la comida en otros y por una parte del producto se les obligaba a trabajar extenuantes jornadas de trabajo sin protección social de ninguna naturaleza y sin protección jurídica de ninguna especie, dándose estas relaciones laborales agrícolas en forma arcaica y precaria en las cuales siempre ha sido el empleador agrícola el que ha puesto las condiciones que por la situación de pobreza y necesidad del obrero agrícola se ha visto obligado a aceptarlas y cumplirlas.

Los razonamientos manifestados en líneas anteriores y el apego que tengo por la materia del derecho laboral han motivado en mi la iniciativa para investigar sobre este tema de gran importancia social y jurídica que muchas veces pasa desapercibido por los grandes tratadistas del derecho pero que en nuestra ciudad de Guaranda constituye un problema latente y así se refleja en la serie de denuncias existentes en la Inspectoría de Trabajo de Bolívar en donde en pleno año 2016 sigue existiendo la

precarización laboral en el trabajo agrícola siendo insuficiente la normatividad del Código del Trabajo para regular esta labor haciéndose entonces indispensable que se proponga una reglamentación específica para que regule el trabajo agrícola.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

El trabajo agrícola es el más antiguo de todos los trabajos, los primeros nómadas vivieron de la recolección y la caza hasta el surgimiento de la agricultura y el pastoreo en el neolítico. La actividad agraria es la acción que realiza el hombre con el fin de lograr de la tierra los productos necesarios para su subsistencia.

En el mundo existen aproximadamente 450 millones de trabajadores agrícolas. La mayor población agrícola se encuentra en los países de África, China, India y América Latina, este grupo constituye más del 40% de la mano de obra agrícola y su número se incrementa en proporción al crecimiento de la fuerza laboral en este sector. En muchos países más del 60% de los trabajadores agrícolas vive en situación de pobreza.

La presente estadística nos manifiesta que en el mundo existe una gran cantidad de trabajadores agrícolas en los cuales casi la mayoría viven en condiciones de extrema pobreza, debido a no tener una remuneración digna, para poder mantener el hogar. Ya que dentro de esta sociedad son vulnerados los derechos del trabajo agrícola.

El sector de la agricultura, que emplea a más de un tercio de la fuerza de trabajo mundial, es la segunda fuente de empleo más importante del mundo después del sector de los servicios.

De acuerdo a lo que establece la Organización Internacional del Trabajo; el trabajo en la agricultura es el segundo a nivel mundial, esto nos dice que el trabajo agrícola es uno de los más importantes y deberían dar más interés a este sector, tomando en cuenta que a este tipo de trabajo es el más vulnerado en relación a sus derechos. En la agricultura, la mayoría del trabajo es muy pesado y su remuneración es la más baja que los otros sectores.

Los trabajadores agrícolas realizan los trabajos más difíciles que se puedan imaginar cómo son las jornadas agotadoras, baja remuneración, desagradables condiciones de

empleo y pocos derechos laborales. A menudo se los excluye, tanto en la teoría como en la práctica, de las normas mínimas prescritas por la legislación laboral.

Es necesario destacar que este trabajo agrícola es realmente difícil por lo que se da en algunas condiciones deplorables, ya que son vulnerados sus derechos, entre ellos son una denigrante remuneración que está por debajo de lo que establecen, en horarios extensos, que no son los establecidos como los demás trabajos y laboran en condiciones inestables. La fuerza laboral total para la agricultura ha decaído en la mayoría de los países y esta tendencia continuará creciendo conforme los países se industrializan. Sin embargo, más de la mitad de los trabajadores agrícolas de todo el mundo dependen del sector agrícola.

El desempleo es elevado, los puestos de trabajo son inestables o temporarios y, con frecuencia, no disponen de seguros de salud, de seguridad social ni de derecho a jubilación. A menudo se hace caso omiso de las medidas de salud y seguridad: la OIT estima que anualmente mueren 170.000 trabajadores agrícolas.

Los trabajadores de temporada y los jornaleros se encuentran entre los más pobres y vulnerables de todos. (OIT, Trabajo Decente en la Agricultura, 2003)A nivel mundial el trabajo agrícola es una de las labores que menos atención les ponen las autoridades competentes, ya que sus derechos laborales son vulnerados, debería ser que a este sector se lo tome más en cuenta, porque es el quien trabaja con la materia prima en todos sus ámbitos.

2.2 Fundamentación Teórica

Definición de Trabajo. - Es el esfuerzo necesario para suministrar bienes o servicios mediante el trabajo físico, mental o emocional para beneficio propio o de otros. (Barrera, 2009)

Definición de Efectos Jurídicos. - Son Aquellos actos jurídicos tienen por efecto crear, modificar, transferir, transmitir o extinguir derechos y obligaciones. El efecto de un acto jurídico es entonces la relación jurídica que engendra. Por lo tanto, cada especie de acto jurídico generará efectos diferentes. (Wikipedia)

Definición de Obrero. -Es la persona que trabaja vendiendo su energía por un salario. Trabajador manual retribuido. (Barrera, 2009)

Definición de Patrono. - Patrono o patrón término empleado a veces en los contratos de obra para designar a quien ordena la ejecución de una obra o una persona del oficio. En el Derecho laboral expresión con el que habitualmente se designa al empleador, en sus relaciones con los obreros y empleados (Barrera, 2009)

Definición de Agricultura.- Conjunto de actividades y conocimientos desarrollados por el hombre, destinados a cultivar la tierra y cuya finalidad es obtener productos vegetales (como verduras, frutos, granos y pastos) para la alimentación del ser humano y del ganado.(Wikipedia, Enciclopedia)

Definición del Trabajo Agrícola

Trabajo que incluye el arado y cultivo de la tierra, la cosecha de cultivos de todo tipo, y la cría de ganado, así como la avicultura, sericicultura, apicultura y actividades similares. Es así como se lo define al trabajo agrícola, como una labor forzosa que serializa al aire libre, realizando todo tipo de cultivo, crianza de animales entre otras actividades que realizan los trabajadores agrícolas.(Cabanellas.Guillermo, 1998)

Características del trabajo agrícola

Una de las características del sector agrícola es la falta de distinciones entre las diferentes categorías de los trabajadores, ya que tiene diferentes formas de participación de la fuerza de trabajo como son las siguientes:

Condiciones climáticas. Para los jornaleros agrícolas la mayoría de sus actividades se realizan al aire libre, sin que se proteja al trabajador del sol, lluvia y/o frio, que como consecuencia trae muchas enfermedades, sobre todo respiratorias.

Distancia y duración de la actividad. Las distancias entre los lugares en que viven los trabajadores y los lugares del trabajo lo hacen más difícil, de igual manera las largas jornadas laborales hacen que no descansen de una manera saludable.

Utilización de productos químicos

La utilización de productos químicos es dañina para la salud del trabajador agrícola, estar en contacto permanente con estos productos causan enfermedades catastróficas.

Diversas tareas el obrero agrícola dentro de sus actividades diarias, no tiene una en específico y que decir de un horario para realizar sus tareas.

Condiciones de vida, las condiciones de vida en el medio rural, que son las más precarias, donde se concentra la pobreza extrema, la inaccesibilidad de los servicios básicos, las distancias geográficas, los peores índices de educación y salud.

El trabajo agrícola presenta una serie de características que hacen diferente delos demás. Entre ellas se puede considerar que se realiza al aire libre, sin fijación de horarios predeterminados, contacto con seres vivos (animales y plantas), épocas concretas de trabajo con carga de trabajo superior y otras con menor carga, dispersión, la no necesaria especialización y dependencia casi absoluta de la climatología, entre otras.

La agricultura es uno de los sectores más peligrosos y cada año muchos trabajadores agrícolas sufren accidentes y tienen problemas de salud relacionados con el trabajo. Son muchas las causas que contribuyen a estos accidentes y problemas de salud, pero con frecuencia abarcan lo siguiente:

- Trabajar con máquinas, vehículos, herramientas y animales;
- Resbalones, tropiezos y caídas;
- Levantar objetos pesados y otras labores que den lugar a trastornos osteomusculares;
- Exposición al polvo y a otras sustancias orgánicas, así como a productos químicos y agentes infecciosos. (Prácticas sobre Seguridad y Salud en la Agricultura, 2016)
- El trabajador agrícola realiza una de las actividades más pesadas y forzosas por la que es propenso a tener accidentes y problemas de salud por lo antes mencionado. Los obreros agrícolas son más vulnerables a nivel social, son los menos organizados en sindicatos, están empleados en deficientes condiciones sanitarias, de seguridad y ambientales y son los que tienen menos probabilidad de acceso a formas eficaces de seguridad y protección social.

Tipos de trabajadores agrícolas

A los trabajadores del campo se les contrata sus servicios y nada más, así como su fuerza de trabajo y nociones sobre la actividad que desempeñarán, aunque una vez que termina el contrato también se les retiran sus beneficios, derechos y obligaciones. La clasificación de los trabajadores agrícolas puede realizarse desde distintos puntos de vista:

Trabajadores agrícolas estructurales

Dedicados exclusivamente a faenar en las tierras de otros, con adscripción permanente o temporal a una o varias empresas agrarias.

Trabajador agrícola por cuenta propia

Pequeños cultivadores personales y directos que habitualmente y como medio fundamental de vida llevan a título de propietarios.

Jornaleros del lugar

Son los que nacen en ese pueblo y habitualmente viven allí con su familia.

Los jornaleros migrantes permanentes

En esta localidad se hallan aquellos labradores que resolvieron asentarse en la zona de afinidad ya sea que hayan logrado llegar solos o con su familia.

Definición de trabajador agrícola

Si bien se podría decir trabajador agrícola es la persona que se obliga directa y voluntariamente a trabajar en una explotación agrícola, forestal, pecuaria, prestando su actividad, intelectual o manual, para el cultivo de la tierra y los bosques, para el cuidado y producción de los animales y operaciones conexas o auxiliares, con carácter fijo o por tiempo determinado, a jornada completa o parcial, bajo la dependencia y dirección de un empresario agrícola y a cambio de una remuneración. (MORENO VIDA, 2008)

De acuerdo como manifiesta María Moreno sobre lo que para ella es el trabajador agrícola es lo que realiza sus labores cotidianas en el campo. Las labores del campo son trabajos forzosos, y por ende deberían ser bien remunerados, y sobretodo estar protegidos por las autoridades del trabajo, pero en la vida diaria de las labores agrícolas nadie vela por sus derechos.

Según Calva manifiesta que los trabajadores agrícolas "Son trabajadores del campo que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de producto del campo". (CALVA, 1998)

De acuerdo como manifiesta el autor Calva, los trabajadores de este sector se dedican a todo lo relacionado con la labor de la tierra; como es la siembra, la cosecha y el cultivo. El trabajo agrícola demanda de un gran fuerzo físico páralas personas que laboran en este sector.

De conformidad como lo señala el siguiente glosario sobre el "Jornalero agrícola. -Es la persona que percibe un salario por su fuerza de trabajo, en una actividad propia del campo dentro de un proceso productivo".

Conforme a lo que se manifestó anteriormente el jornalero agrícola es quien por su fuerza de trabajo y todas actividades laborales recibe un salario.(Glosario de términos Jurídico Agrarios,2009)

Trabajo Agrícola en el Ecuador

Se estima que cerca de 3.4 millones de personas son trabajadores agrícolas en nuestro país. De acuerdo con su patrimonio y con la petición de mano de obra en las regiones agrícolas, los jornaleros agrícolas trabajan de manera temporal como campesinos asalariados, ya sea en su región de residencia, en otras regiones, o combinan ambas estrategias.

La demanda de trabajo agrícola fluctúa según las estaciones y esto se refleja en la fuerza de trabajo. Los horarios de trabajo pueden ser extremadamente largos durante la siembra y la cosecha, con horarios más cortos fuera de las temporadas pico de trabajo.

Durante los períodos de mayor labor la jornada puede ser de sol a sol, a lo que hay que sumar el transporte de ida y vuelta a los campos. La intensidad del trabajo deja poco lugar para el descanso; la duración de la jornada ofrece poco tiempo para la recuperación.

Los sistemas de pago pueden exacerbar esta situación. Como los salarios mínimos tienden a ser bajísimos o simplemente inexistentes y muchos trabajadores eventuales, temporales o estacionales reciben al menos una parte de su salario a destajo, hay un fuerte incentivo económico para extender al máximo los horarios de trabajo, con el fin de mejorar las ganancias.

Gran parte del trabajo agrícola requiere por naturaleza un gran esfuerzo físico, con largos ratos de pie, agachados, inclinados o llevando a cabo movimientos repetitivos en posturas incómodas.

El trabajo agrícola en nuestro país se debe tener mayor atención en relación a una legislación que se sujete a la realidad del campo donde se desarrolla el agricultor.

De acuerdo a la Ley Suprema todos los trabajadores tienen derecho a ser tratados como todas las personas de una forma digna, a una remuneración justa y ser garantizados de los derechos fundamentales.

Art. 325.- "El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores".

Análisis sobre las Reformas Jurídicas para el Amparo del Trabajador Agrícola. - Dada por algunos doctrinarios conocedores del tema.

El trabajo agrícola, ha sido analizado de diferentes posiciones teóricas dados por varios autores entendidos en la materia laboral y entre los más sobresalientes vamos a citar los siguientes:

Diego Piñeiro, en su libro titulado "Los Trabajadores Rurales en un Mundo que

Cambia, manifiesta que, en estas condiciones, no es de extrañar que los salarios rurales hayan perdido sistemáticamente valor en términos reales en las últimas décadas del siglo, convirtiendo a los trabajadores agrícolas en los salariados peor pagados en la economía".

Respecto al análisis del autor Diego Piñeiro, concuerdo con mi criterio personal, ya que en la actualidad el trabajador agrícola no tiene una remuneración básica como lo establece la tabla sectorial, ya que no se le aplica, este sector es el más vulnerado en sus derechos ya que no hay vigilancia por parte de las autoridades competentes para que hagan cumplir los derechos del trabajador agrícola.

Según el punto de vista del tratadista "Las asimetrías en las relaciones de poder entre patrones y trabajadores a nivel individual o grupal, muy notorios en el campo, facilitan la expansión de prácticas contractuales que precarizan el trabajo agrícola, actuando sobre cada una o en todas las variables que lo definen. Aún más es preciso señalar distintas formas de violencia cotidiana en la sociedad rural, insertas en la relación de trabajo, frecuentemente naturalizadas y por ende poco visibles, pero que son expresiones de las relaciones de dominio de clase, género, raza y categoría social".

Puntualizando lo que manifiesta este autor sobre el trabajo agrícola, estoy de acuerdo ya que en la actualidad el patrón con el trabajador tienen una relación irregular que no concuerda entre los dos en el ámbito laboral, y que dentro del sector agrícola la vulneración de los derechos de los trabajadores agrícolas está latente dentro de la sociedad.(Diego Piñeiro)

Según lo que señalan algunos autores del trabajo agrícola, "Los trabajadores agrícolas se encuentran entre los grupos más pobres y con más inseguridad alimentaria. Con frecuencia los trabajadores agrícolas llevan a cabo trabajos peligrosos, son explotados por medio de condiciones abusivas de trabajo y pago, tienen contratos inseguros con frecuentes periodos de desempleo y tienen poco acceso a la seguridad social". (La ADRS y los Trabajadores agrícolas, 2007) Del análisis antes mencionado concuerdo en que al trabajador agrícola en la actualidad no se le ha dado mucha atención por lo que existe abusos laborales por parte del

patrón, como es una remuneración por debajo de lo establecido, exceso de horas diarias y no se los asegura como la Ley lo señala.

La OIT, define a la seguridad social como "Un elemento imprescindible y esencial de la sociedad, en virtud de que es un sistema de protección pública de cualquier situación de necesidad para todos los ciudadanos, pues trata de proteger la existencia de los individuos, la capacidad productiva y la tranquilidad de la familia". (OIT, Seguridad Social, 1991)

Haciendo un análisis profundo de la conceptualización sobre la seguridad social, concuerdo en que el objetivo principal es brindar protección a los grupos más vulnerados como son los trabajadores agrícolas quienes dentro del campo de trabajo no se encuentran protegidos por el seguro, y es necesario que todos los trabajadores del sector rural se encuentren asegurados para dar una mejor protección a estos obreros.

La OIT señala "La Agricultura abarca todas las actividades relacionadas con el cultivo, la recolección y la elaboración primaria de cualquier producto agrícola, así como la cría, y el mantenimiento de los animales y el cuidado de jardines y víveres. Dentro del término del Trabajador agrícola se aplica a toda persona que se dedique de una forma permanente o temporal, cualquiera que sea su situación jurídica, a alguna de las actividades relacionadas con la agricultura." (OIT, Seguridad y salud en la agricultura)

La OIT señala que la agricultura es una fuente del trabajo agrícola, son las actividades relacionadas con el cultivo, la recolección y la elaboración primaria de cualquier producto agrícola, y ve la necesidad de que no sean vulnerados sus derechos dentro del trabajo.

Realidad del Trabajo Agrícola en el Ecuador

Campo de aplicación. - El artículo331 del Código del Trabajo, expresa que las disposiciones de este ordenamiento regulan las relaciones entre el patrono agricultor y el obrero agrícola llamado también peón. Se podría pensar, por esta disposición que en el campo ecuatoriano se ha impuesto ya una sociedad de mercado en el que las

relaciones obrero patronales se realizan a través del contrato de trabajo y la remuneración monetaria, pero la realidad es diferente, porque en muchas regiones del país subsisten aun las formas precarias y arcaicas de producción que han sido teóricamente derogadas.(Barrera, 2009)

El Peón. - Se denomina peón el que ejecuta para otras labores agrícolas, mediante jornal percibido en dinero y fijado por el convenio, la ley o la costumbre y puede ser jornalero. Aquí el legislador conservo el termino feudal de peón, que significa aquel que solo trabaja en labores manuales que no requieren ninguna habilidad, seguramente para mantener la costumbre, pero, con esto no se hizo ningún beneficio a la legislación, pues la realidad demuestra que el trabajador del campo puede ser calificado y técnico y al cual no podría calzarle bien el calificativo semicolonial de peón.(Barrera, 2009)

El Jornalero. - A continuación, la ley repite la anterior definición de peón para el jornalero, añadiendo que de recibir como remuneración un jornal o diario en dinero. Aquí también se supone que se desea mantener la costumbre tal vez para facilitar la contratación.(Barrera, 2009)

El Destajero. - Es aquel que trabaja por unidades de obra, mediante la remuneración convenida por cada una de ellas. En realidad esta definición no se aparta de aquella del contrato individual de trabajo.(Barrera, 2009)

El Patrono. - Se denomina patrono agricultor al que se dedica por cuenta propia al cultivo de la tierra, sea que dirija la explotación personalmente o por medio de representantes o administradores. Esta definición no completa numerosos casos que se presentan en la realidad del campo agrícola.

Lo razonable y justo es que los trabajadores agrícolas que laboren en tierras de un propietario, aunque estén en arrendamiento, usufructo o aparcería, puedan exigir el pago solidario de lo que legalmente se les adeuda, de la tierra en cual debe responder juntamente con sus intermediarios.

Sabemos y la historia nos enseña que las modalidades de aparcería, usufructo o arrendamiento han sido en el pasado y es posible que también en el presente formen parte de explotación del trabajo agrícola.(Barrera, 2009)

El salario y la alimentación. - en caso de que el jornalero tenga derecho a la alimentación según el contrato se estará a lo pactado en cuanto a la deducción no podrá ser superior al veinte y cinco por ciento del salario mínimo. Las partes hayan contratado además del salario en dinero la alimentación y que hubieran convenido en que el valor de dicha alimentación no sea descontado al trabajador. Entonces este recibirá íntegramente su salario además de la alimentación.(Barrera, 2009)

2.3 Hipótesis

La relación laboral en el sector agrícola debe ser regulada en base a los parámetros que el Código del Trabajo aplica a las demás modalidades de trabajo o requiere de una normatividad especial acorde a su actividad.

2.4 Variables

Variable Independiente. - El Trabajo Agrícola

Variable Dependiente. - Efectos Jurídicos en la Relación Obrero Patronal

CAPITULO III:

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO.

3.1 Ámbito de Estudio

El presente estudio e investigación se realizó en el Sector Agrícola y Campesino del Cantón Guaranda, cabe destacar que estuvo enfocada en el aspecto de:

a) Recopilar información entre las diferentes personas que se dedican a las tareas de cultivo y crianza de animales frente a una posible vulneración de derechos constitucionales en relación al cumplimiento de las obligaciones obrero patronales

b) Tener de primera mano información directa de la situación jurídica de los trabajadores agrícolas en la ciudad de Guaranda.

3.2 Tipo de Investigación

Descriptiva. - Es descriptiva porque da a conocer un problema socio-jurídico sobre la forma como se establece la relación laboral en el sector agrícola en la ciudad de Guaranda y para ello partiremos de conocimientos generales, a los particulares de mi objeto de estudio.

3.3 Nivel de Investigación

Aspectos Éticos y Sociales

En el presente proyecto como aspectos éticos y sociales se puede describir los siguientes:

1. El respeto a la relación laboral del trabajo agrícola al estar normado adecuadamente en la ley respectiva esta modalidad de trabajo.

2. Justicia y equidad. - Al cumplir con los derechos y garantías de los trabajadores agrícolas se estará obrando de manera justa y equitativa cumpliendo y respetando los derechos que la constitución y la ley otorgan a la ciudadanía en general.

3. Paz social al existir el respeto de los derechos y garantías de la relación obrero patronal, se generará una adecuada paz social y laboral lo que redundará en beneficio de los habitantes del Cantón Guaranda y la sociedad en general.

3.4 Método de investigación

Deductivo. - Se partirá de la muestra tomada entre los trabajadores agrícolas de Guaranda.

Inductivo. - Se partirá de las experiencias de personas involucradas, quienes nos aportaran sus experiencias sobre la realidad del trabajo agrícola en nuestra ciudad.

Interpretación de la Ley. - Para establecer el sentido de las normas jurídicas en el derecho Legislado, con el que se establece: 1.- El elemento gramatical, en donde se buscara el o los sentidos y alcances de la ley. 2.- El elemento histórico, para el texto legal que se trata de estudiar. 3.- El elemento sistemático que permite interpretar la ley y las conexiones de la misma con la totalidad del ordenamiento jurídico del cual forma parte. 4.- El elemento teleológico, para establecer el sentido de un precepto legal para llegar a sus fines.

Analítico. – Por vía analítica la investigación determina, si la reforma que se pretende realizar una reforma legal que mejore la situación del trabajo agrícola.

3.5 Diseño de investigación

Área de Conocimiento: Ciencias sociales, Educación y Derecho.

Sub línea de Investigación: Derecho

3.6.-Población y Muestra

Trabajadores Agrícolas de la ciudad de Guaranda, en un numero de 20 para la realización de encuestas.

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La Observación. - Que permitirá identificar y observar el problema a investigarse.

Técnicas de Gabinete. - Están constituidas por las diferentes fichas, pero las que se utilizara son las fichas Bibliográficas y Nemotécnicas.

Fichas Bibliográficas. - Son aquellas que me permitirán identificar la mayor cantidad de obras de consultas con los datos biográficos del autor correspondiente.

Fichas Nemotécnicas. - Son aquellas que me permitirán extraer de las obras, pensamientos, ideas y citas textuales de los tratadistas más importantes sobre el tema investigado.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo tiene como objetivo, recabar y recopilar información útil sobre los efectos jurídicos en la relación obrero patronal de la ciudad de Guaranda.

La Encuesta. - Esta técnica se aplicará para obtener información sobre la forma como son los efectos jurídicos en la relación obrero patronal en el trabajoagrícolade la ciudad de Guaranda.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

El trabajo agrícola en la ciudad de Guaranda es una actividad productiva a la que se dedican cotidianamente una serie de personas que viven en el campo que en la mayoría de los casos mantienen cultivos en sus terrenos o parcelas que les permite su auto sustentó y en menor escala el comercio de los mismos.

En la ciudad de Guaranda el trabajo agrícola está representado fundamentalmente por la siembra y cultivo de trigo, maíz, papas, hortalizas, frejol, alverja en menos escala, productos agrícolas propios de la zona y que forman parte del consumo alimenticio diario de los mismos sectores campesinos que en poca escala se los vende en el mercado de la ciudad.

Dentro de la investigación realizada compartí un dialogo con don José Miguel habitante del sector del Sinche, quien es propietario de 5 cuadras de terreno en las cuales tiene cultivos de papas trigo, y en una gran parte de sus terrenos pasto para que sirva de alimentación a sus animales, quien me comenta que el trabajo en el campo es duro y difícil ya que a más de batallar diariamente contra las inclemencias del tiempo, también tienen que afrontar los altos costos de las semillas abonos y fertilizantes que utiliza para el cuidado de sus productos, dedicándose a las faenas agrícolas diariamente el, su esposa y su hijo mayor como labores que consisten en desyerba, limpieza, riego, y pastoreo de los animales, me comenta, que las épocas donde existen mayor trabajo son las épocas en las que se realiza la siembra y la cosecha de los productos, periodos en los cuales muchas veces tiene que contratar peones a quienes les cancela un jornal diario que oscila entre los 8 y 10 dólares más el almuerzo que se les debe proveer, me indica que a más del pago pactado no se les reconoce ningún otro beneficio de carácter laboral, pues al preguntarle sobre la afiliación al Seguro Social me indica que casi todos los moradores del sector pertenecen al seguro social campesino, lo cual no es compatible cuando existe relación de trabajo.

También don José Miguel me indica que en el campo todavía perdura la solidaridad entre vecinos y se utiliza lo que ellos llaman el cambia mano, que consiste en el compromiso que asume una persona para acudir ayudar en las labores agrícolas que realiza otra persona con la condición de que cuando la persona que acude ayudar en dichas labores necesite de una persona, el beneficiario de ese trabajo deberá devolver el favor trabajando para su vecino, entonces bajo estas circunstancias no estamos hablando estrictamente de una relación de trabajo en relación de dependencia propiamente dicha.

También en el cultivo de productos en el campo se acostumbra a pagar utilizando las raciones de productos, por ejemplo en la producción del trigo en la época de la trilla el dueño del terreno acostumbra a pagar al dueño de la trilladora y a las personas que colaboraron en la actividad del trigo y de la producción con la entrega de acuerdo con cada actividad realizada se les compensa con una cantidad determinada de latas de trigo manteniéndose el pago con producto a pesar de que de acuerdo a la ley el pago debe hacerse con dinero en efectivo.

Estas son algunas de las características específicas que se observa en el desarrollo del trabajo agrícola en la ciudad de Guaranda determinándose una serie de prácticas que se han generado en base a la costumbre y que debido a la antigüedad que tiene esta labor no solo en nuestra ciudad si no en el país son prácticas que todavía se mantienen en el medio.

TABULACIÓN ENCUESTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA ESCUELA DE DERECHO

1.- ¿Usted realiza trabajos agrícolas?

CUADRO Nº1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	100%
NO	0	0%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº1

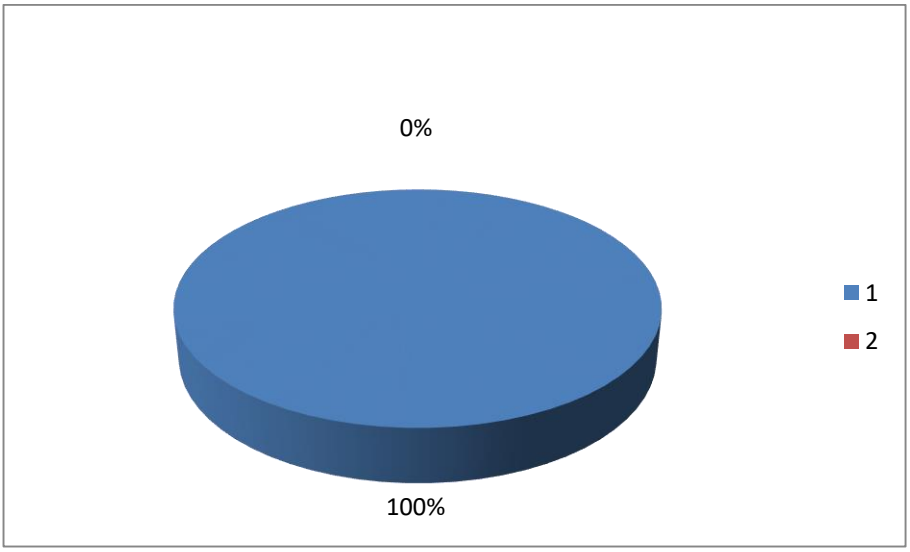

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

La muestra escogida para la presente investigación fue de 20 personas que cumplen tareas agrícolas diariamente en distintos sectores rurales de la ciudad de Guaranda, por lo que la encuesta fue aplicada a personas que cotidianamente cumplían faenas agrícolas como siembra, el cuidado y cultivo de productos, como también el cuidado y pastoreo de animales.

2.- ¿En la ejecución de su trabajo agrícola cumple una jornada de trabajo de 8 horas?

CUADRO Nº2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	5%
NO	19	95%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº2

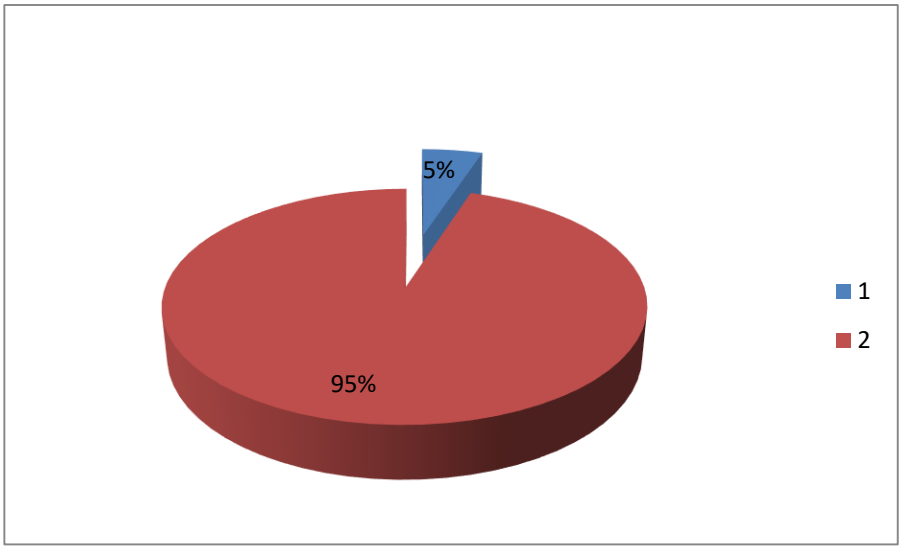

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

Dado que el trabajo agrícola es una actividad continua y permanente de acuerdo a la naturaleza de los productos que se siembra, se cosechan y se cultivan, muchas labores son continuas sin cumplir una jornada laboral específica, iniciándose muy temprano y concluyendo cuando finaliza la actividad es decir cuando se ha terminado la ejecución en si del trabajo.

3.- ¿El trabajo agrícola que usted desempeña es de carácter permanente?

CUADRO Nº3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	5%
NO	19	95%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº3

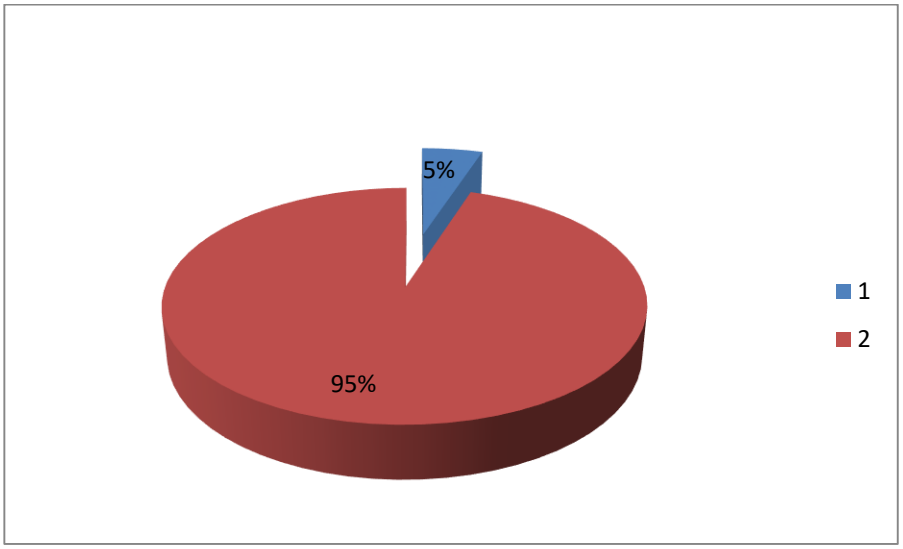

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

Generalmente las labores agrícolas cumplen periodos o ciclos que van desde la siembra del producto hasta la cosecha del mismo, entonces es allí en esos procesos de siembra o de cosecha donde se requiere la mano de obra para las actividades y tareas agrícolas, no así en cuanto al cuidado y pastoreo de animales que es una labor cotidiana y se la realiza diariamente.

4.- ¿Está afiliado al seguro social por la relación de trabajo que mantiene?

CUADRO Nº4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	14	70%
NO	6	30%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº4

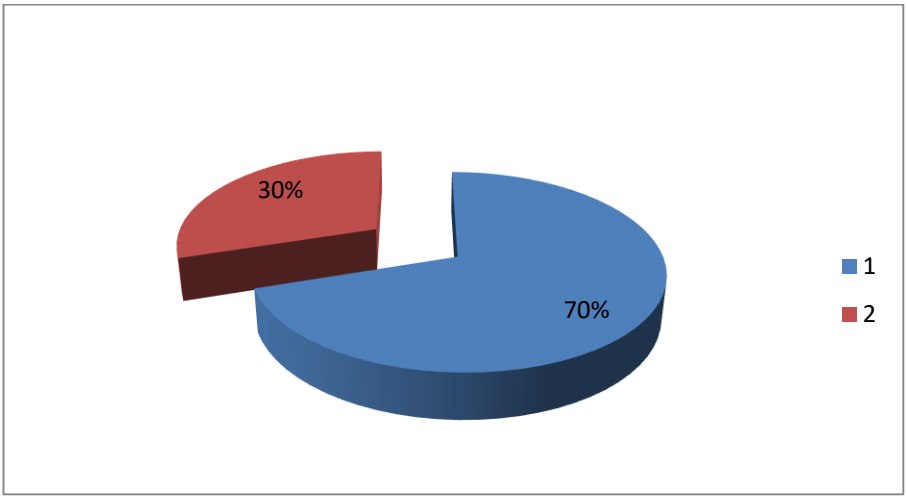

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

La mayoría de personas encuestadas realmente están afiliadas al Seguro Social Campesino, pero dicha afiliación no es por el trabajo agrícola que desempeña ya que ningún empleador los ha afiliado pues la afiliación con que cuentan es la del seguro social campesino a la que accedieron por el hecho de vivir en el campo.

5.- ¿La forma de pago que lo realizan es por jornal diario?

CUADRO Nº5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	90%
NO	2	10%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº5

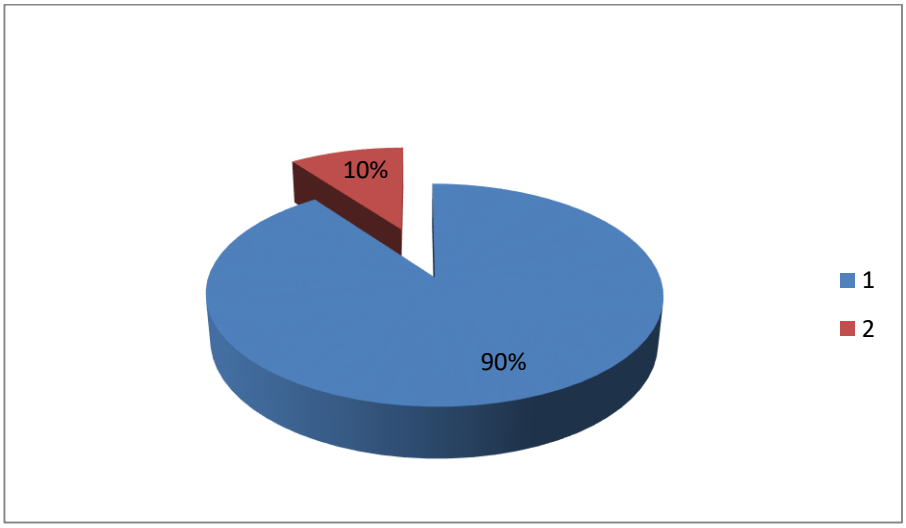

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

En las labores agrícolas usualmente se observa la presencia de los jornaleros o destajeros, es decir aquellos trabajadores que reciben por su trabajo un valor diario por concepto de salario en cambio a los destajeros se les paga por la cantidad de obra realizada o ejecutada, pues no se puede pactar un sueldo mensual ya que la actividad laboral no es continua ni permanente.

6.- ¿Ha sufrido algún accidente en el desempeño del trabajo que realiza?

CUADRO Nº6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	60%
NO	8	40%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº6

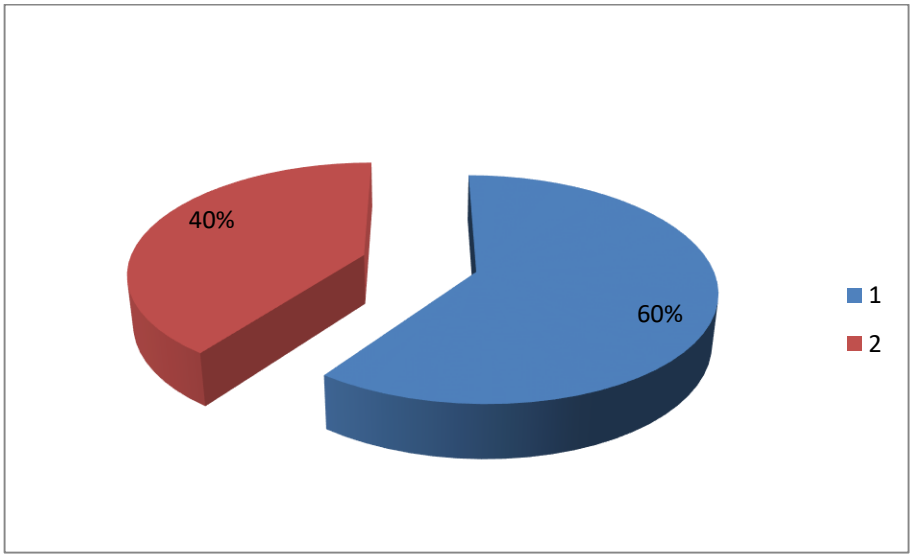

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

La falta de condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad laboral, la falta de protección, la falta de implementos de trabajo entre otras causas coloca al trabajador agrícola en una situación de vulnerabilidad frente a las contingencias laborales estando muy propenso a sufrir accidentes de trabajo o enfermedades profesionales ya que es una labor que se la cumple diariamente al aire libre y sin las adecuadas medidas de protección.

7.- ¿Si ha sufrido accidente, su empleador a cubierto los gastos de su recuperación?

CUADRO Nº7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	10%
NO	18	90%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº7

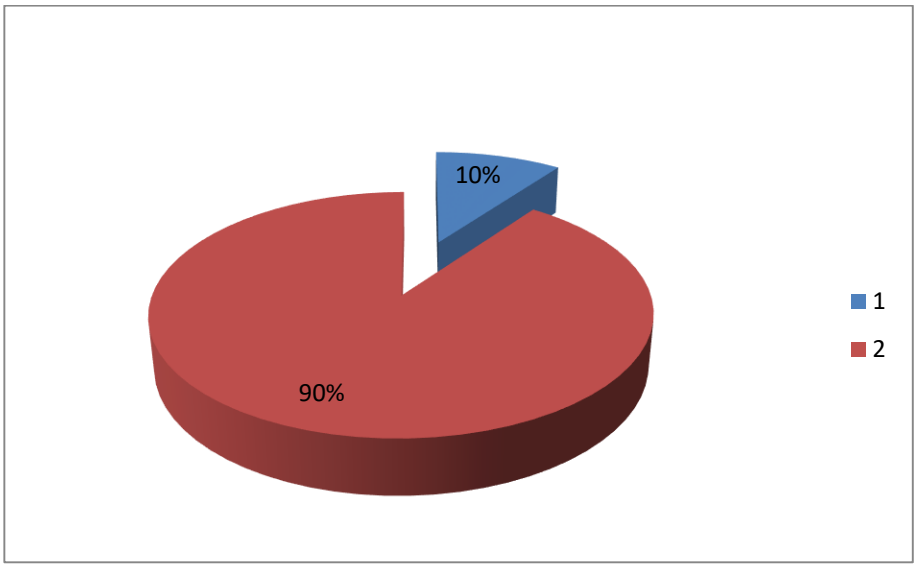

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

Si realmente los empleadores agrícolas no cubren las más elementales responsabilidades laborales, menos aún van a cubrir directamente contingencias o pagos por accidentes de trabajo pues en gran parte son cubiertas estas contingencias por el régimen del seguro social campesino en la mayor parte de los casos y en otras lo asume directamente el trabajador agrícola y su familia.

8.- ¿Para cumplir con su trabajo agrícola a firmado algún contrato de trabajo?

CUADRO Nº8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	10%
NO	18	90%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº8

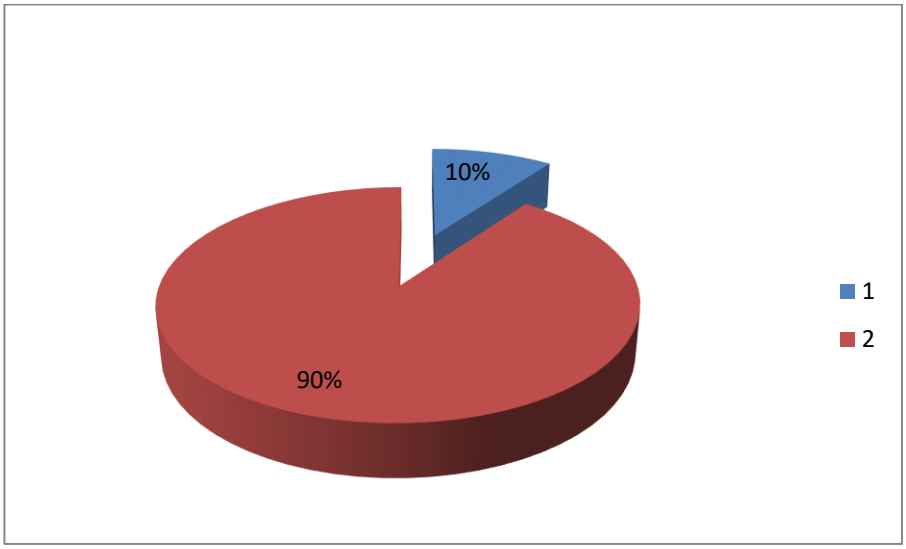

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

Pese a que la Constitución de la Republica prohíbe la precarización laboral, en el campo todavía se dan las relaciones de trabajo de manera precaria e informal, quedando la relación laboral plasmada en el acuerdo verbal entre las partes y pactando condiciones de trabajo más basados en la necesidad de los contratantes, en la costumbre y no en las normas jurídicas vigentes que regulan de manera formal una relación de trabajo.

9.- ¿Hay ocasiones en las que por la ejecución de su trabajo le retribuyen en productos?

CUADRO Nº9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº9

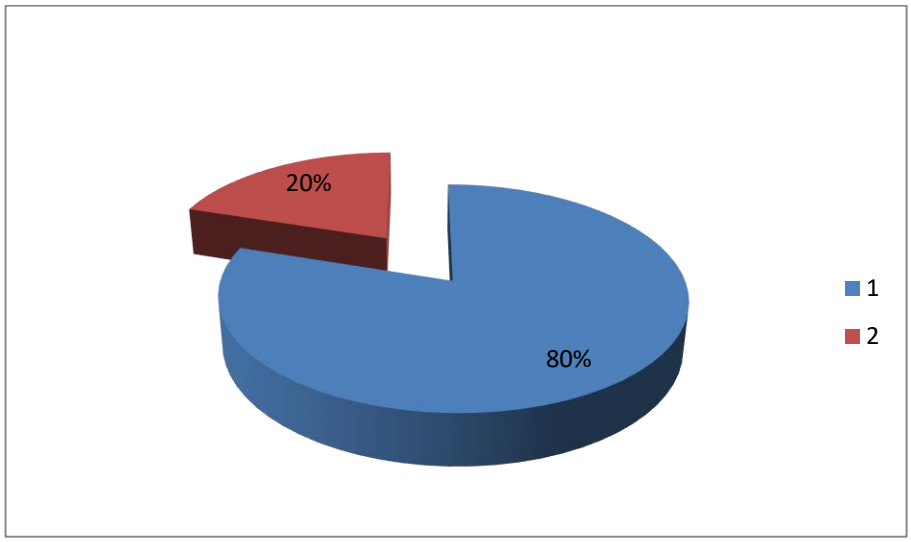

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

Sobre todo, en la época de la cosecha subsiste todavía la costumbre de pagar no en dinero en efectivo como determina la ley si no con una cantidad de producto que de alguna manera compensa el esfuerzo realizado por el trabajador, así también en otras ocasiones el trabajador devuelve con trabajo el trabajo que le ha dado su vecino.

10.- ¿Considera necesario una reforma legal que permita una mejor aplicación de las normas del Código del Trabajo en cuanto se refiere al trabajo agrícola?

CUADRO Nº10

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	17	85%
NO	3	15%
TOTAL	**20**	**100%**

GRAFICO Nº10

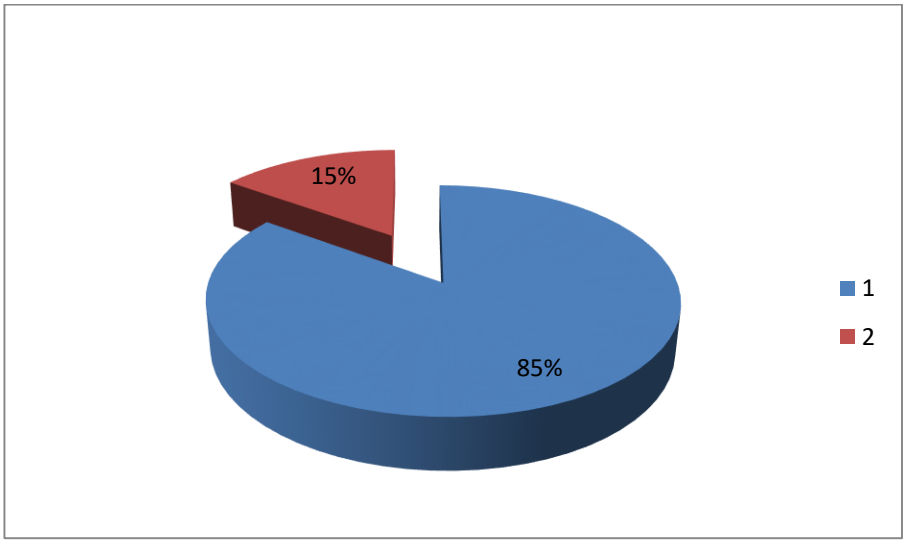

Fuente: Trabajadores agrícolas de la ciudad de Guaranda
Elaborado por: Flor Mercedes Guaquipana
Análisis:

Siendo el trabajo agrícola una modalidad especial de trabajo con características propias y particularidades inherentes a dicha labor se hace necesario que las labores agrícolas sean reguladas de una manera más adecuada a fin de garantizar la eficacia de la actividad laboral en los sectores rurales de nuestro país.

4.2 Beneficiarios

Beneficiarios Directos. -Los beneficiarios directos del presente proyecto de investigación son los obreros de la ciudad de Guaranda.

Beneficiarios Indirectos. -La ciudadanía y sociedad en general.

4.3 Impacto de la investigación

Siendo el trabajo agrícola una de las primeras formas de trabajo en la humanidad, y siendo también la agricultura una fuente de ingresos económicos para el país y para los agricultores, la presente investigación tiene gran importancia en virtud de que los resultados obtenidos serán importantísimos para el desarrollo económico social y jurídico no solo de los trabajadores agrícolas sino también de la colectividad en general, pues la presente investigación tiende a orientar la precarización del trabajo agrícola y a fomentar una cultura de trabajo en base a los parámetros legales previstos en la Constitución de la Republica.

4.4 Transferencia de resultados

Con el presente proyecto de investigación pretendo realizar un estudio jurídico y social de la situación actual del trabajo agrícola y sus efectos jurídicos en la relación obrero patronal en la ciudad de Guaranda para de esta manera poder determinar cuáles son las causas que motivan este problema social, cuál ha sido el accionar de las autoridades y sobre todo del Ministerio de Trabajo para hacer frente a este problema social y cuales han sido las políticas gubernamentales en torno a este tema.

Con esta investigación pretendo también aportar con un insumo de carácter jurídico para que se tome en consideración para la elaboración del plan del buen vivir relacionado al tema del trabajo agrícola, para lograr que nuestra ciudad sea declarada como zona prioritaria de atención por parte de las autoridades y de esta manera poder generar oportunidades de trabajo adecuado, formal y bien remunerado toda vez que la población económicamente activa que conforma el conglomerado humano. Efectivamente lo primordial será lograr identificar la verdadera situación jurídica y social de los trabajadores agrícolas en la ciudad de Guaranda para evitar la

vulneración de sus derechos y para proteger aquellos derechos que legalmente fueron adquiridos.

CONCLUSIONES

A la finalización de la presente investigación puedo expresar las siguientes conclusiones:

- El trabajo agrícola en el Ecuador y en la ciudad de Guaranda es una de las actividades más antiguas a la que se dedican gran cantidad de personas residentes en las zonas rurales, trabajo agrícola que les permite satisfacer sus necesidades personales y en menor escala comercializarlo en los mercados de la ciudad.
- El trabajo agrícola es una actividad que se cumple no con la formalidad específica de una relación laboral perfecta, ya que gran parte de este trabajo se lo cumple en periodos o ciclos y la mayor parte de trabajadores agrícolas se constituyen en los mismos miembros del núcleo familiar.
- Debido a que la actividad agrícola es una labor que se la realiza en el campo y al aire libre se constituye en una labor muy propensa a generar riesgos laborales de los cuales se derivan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sobre todo.
- El trabajo agrícola pese a ser el mecanismo más importante que fortalece la producción agraria del país no ha recibido la atención y la protección adecuada ni del gobierno ni de las autoridades laborales que están obligadas a velar para que se cumpla los derechos y garantías de empleadores y trabajadores.

RECOMENDACIONES

Como recomendaciones puntuales en torno al tema de la investigación realizada planteo las siguientes:

- Siendo el trabajo agrícola una actividad especial y propia de los sectores rurales se la deben tratar bajo esa dimensión y más que implementar normas coercitivas, se debe aplicar normas tutelares de derechos ya que siendo el trabajo parte del derecho social implica que esta modalidad sea tratada con esa consideración.

- Se hace necesario que las instancias respectivas divulguen y capaciten en los sectores rurales y campesinos los principales derechos y obligaciones que se originan en base a una relación laboral a fin de que se cumplan al menos las más elementales normas laborales en favor de empleadores y trabajadores.

- Se recomienda también una revisión al Código del Trabajo para que se actualice las disposiciones legales que regulan y norman el trabajo agrícola a fin de que sean acatadas por empleadores y trabajadores.

BIBLIOGRAFÍA

1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Quito, Ecuador, 2009.

2.- CABANELLAS. Guillermo, "Diccionario Jurídico Elemental", Segunda Edición, Editorial Heliast6a SRL, Buenos Aires Argentina, 1998.

3.-CABANELLAS. Guillermo, "Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual", Tomos I al IV, Vigésimo Quinta Edición, Editorial Heliast6a SRL, Buenos Aires Argentina, 1997.

4.- DICCIONARIO JURÍDICO, Distribuidora Nacional, Quito, Ecuador, Edición 2001.

5.- OSSORIO Manuel, "Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales**"**, Vigésimo Cuarta Edición, Editorial Heliast6a SRL, Buenos Aires Argentina, 1997.

6.- PENICHE FRANCISCO", Introducción del Derecho", Editorial Poma, México 1993

7.- VALENCIA HARO, Hugo "Legislación Ecuatoriana de Trabajo", Edición Universitaria Quito Ecuador.

8.- DE LA CUEVA, Mario, "El nuevo derecho Mexicano del Trabajo Tomo V", tercera Edición, México 1986.

9.- LEY DE SEGURIDAD SOCIAL ECUATORIANA

10.- BUSTAMANTE FUENTES, Colon, Manual de Derecho Laboral, Tercera Edición, Editorial Jurídica del Ecuador.

11.- DR. ANDRADE B. FERNANDO, Derecho Laboral, Diccionario y Guía de la Legislación Ecuatoriana

ANEXOS

ENCUESTA REALIZADA A 20 TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE LA CIUDAD DE GUARANDA.

1.- ¿Usted realiza trabajos agrícolas?

Si ( ) **No ( )**

2.- ¿En la ejecución de su trabajo agrícola cumple una jornada de trabajo de 8 horas?

Si ( ) **No ( )**

3.- ¿El trabajo agrícola que usted desempeña es de carácter permanente?

Si ( ) **No ( )**

4.- ¿Está afiliado al seguro social por la relación de trabajo que mantiene?

Si ( ) **No ( )**

5.- ¿La forma de pago que lo realizan es por jornal diario?

Si ( ) **No ( )**

6.- ¿Ha sufrido algún accidente en el desempeño del trabajo que realiza?

Si ( ) **No ( )**

7.- ¿Si ha sufrido accidente, su empleador a cubierto los gastos de su recuperación?

Si ( ) **No ( )**

8.- ¿Para cumplir con su trabajo agrícola a firmado algún contrato de trabajo?

Si ( ) **No ( )**

9.- ¿Hay ocasiones en las que por la ejecución de su trabajo le retribuyen en productos?

Si ( ) **No ( )**

10.- ¿Considera necesario una reforma legal que permita una mejor aplicación de las normas del Código del Trabajo en cuanto se refiere al trabajo agrícola?

Si ( ) **No ( )**

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Seguro ISSFA	311
Es jubilado del IESS/ISSFA/ISSPOL	352
Seguro ISSPOL	631

*Personas ocupadas de 18 años y más.

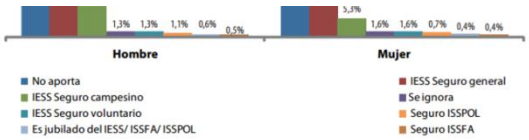

03 Actividades económicas de la población

¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA?

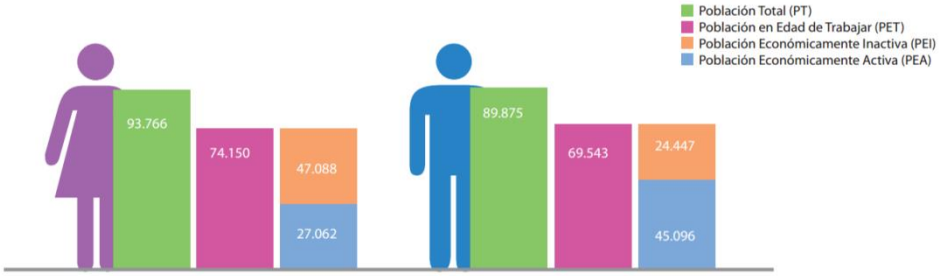

* La Población en edad de trabajar y la PEA se calculan para las personas de 10 años de edad y más

¿ EN QUÉ TRABAJAN LOS BOLIVARENSES?

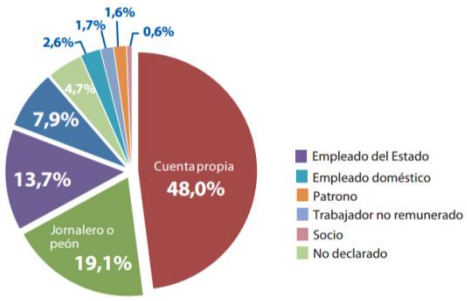

Ocupación*	Hombre	Mujer
Empleado privado	3.620	1.868
Cuenta propia	20.774	12.630
Jornalero o peón	11.032	2.253
Empleado u obrero del Estado, Municipio o Consejo Provincial	4.877	4.695
No declarado	1.358	1.933
Empleada doméstica	50	1.112
Patrono	719	411
Trabajador no remunerado	877	964
Socio	324	128
Total	**43.631**	**25.994**

*Personas ocupadas de 10 años y más.

¿ DE QUÉ TRABAJAN LOS BOLIVARENSES?

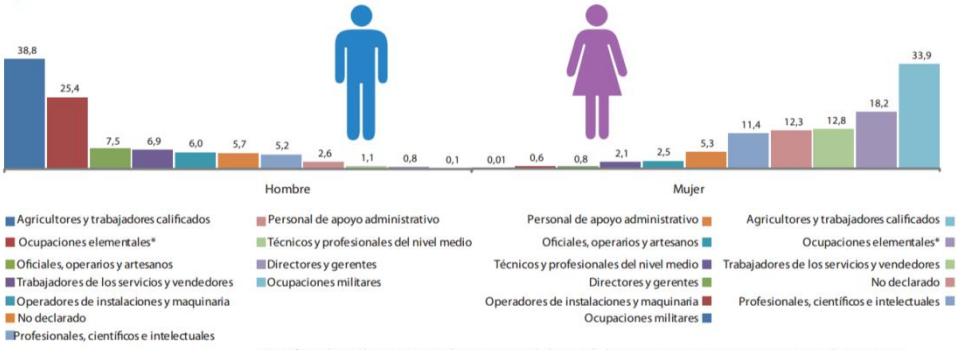

*Se refiere a limpiadores, asistentes domésticos, vendedores ambulantes, peones agropecuarios, pesqueros o de minería, etc.

FOTOGRAFÍAS







